

Esta carta Joan Lopez de Arcave
 Deste lugar de Arcave otorgo Venio en Venta
 arrendamiento de Don Thomas Joseph angel de Be
 lasco natural dela Ciudad de Victoria y poseedor de los Ven
 culos y marrazgos que bacaron por muerte de Don
 Juan Antonio de Belasco y Victoria Cavallero del Rey
 y don de Santiago Vizcaino que fue de ella su abuelo Una
 heredad entermino llamado arrea desombradura
 de seis Celemines que linda por unas partes arredades
 del dho Marrazgo de Victoria por la ondonada arredad
 de Don Thomas ochoa de Mendarozqueta Arred
 ano de Victoria y por la cauerera al campo de
 y arbina = otra en otra Mendia de seis Celemines que
 linda arredades delucas delarrea Vizcaino de otazu y de
 Juan delanda Vizcaino deste lugar y por la ondonada
 arredad que labra Andres Ruiz Vizcaino de otazu = otra
 En sarxura sembradura de seis Celemines que linda
 por unas partes arredades del dho Marrazgo por la
 cauerera alcamino de Vidavea y por la ondonada
 Arredad de Bernave delanda Vizcaino deste lugar =
 Las quales Venio por espazio de diez años y muebe pa
 gas que empezaron a correr y contarse el dia de nra

Señora de Agoro que bendra de este presente
2 por precio Encadauno de ellos de quatro fanegas
de trigo Por mitad blanco 2 Valenziano bueno seco
Limpio dedar 2 tomar 2 la primera paga que
e de hazer 2 dezer para el dia de nra Señora de
Agora del año de mill setecientos 2 uno 2 an su
buenue por este dia 2 plazo en los ocho años 2 agoro
siguientes pena que pasado cada plazo 2 no cum
pliendo seme pueda executar Concoitas 2 duran
te dho tiempo Cultuare dhas heredades ou 2 nra
pagare de bario 2 al fin las de nra Oien labradas
2 Cultuadas auera de fides dela labranza aque
e dezer a premiado por todo Vigor dedar 2 declaro que
para Melloa Cumpla Conere Arriendo seme da demu
ento 2 en obligacion de boluer la Venta del año de mill
2 setecientos 2 mas cinquenta R^{ds} de Bellon 2 uno 2 otro en
Caso de no cumplir lo de boluer 2 pagar 2 de dho cin
quenta Reales medoi por contento 2 entregado ambo
Lunta d 2 por quella entrega aunque es cierta de precio
no pareze Venunzio las leras de ella 2 de mas del caso
Como en ellas se contiene 2 dhas heredades hasta aque
las etuado por cinco fanegas de Venta - S^{to} Carlos
de Bagoxi Curador ad litem del dho D^{no} Thomas

4

Joseph Angel de Pelasco que estado 2 esto ^{re} p^{re}o
f^olo contenido en esta ^{la} En virtud de la ^{la} 1^a Juziz;
que tengo por este efecto bazepto esta ^{la} como en ella
se contiene 2 obligo sus Oñes 2 Ventas aque duxan
te dho tpo dhas heredades lexan crentas 2 seguras
2 no quitadas en manera alguna pena deedar
otro tales 2 de que tenga el mismo aprouebam^{to}
ento 2 por la misma Venta aque adexer apremiado
por todo rigor dedño Et lo el dho Fran^{co} Lopez para
el cumplimiento de lo dho obligo mi persona 2 Oñes
Inuebles 2 raizes Hauidos 2 por Haiver 2 años da
mos el poder nezesario endño alas Justizias com
petentes para que nos 2 le compelan como por senten^{cia}
pasada en Autoridad de cosa Juzgada Venun
ciamos las leñs favorables General 2 derechos
de ella 2 anilo otorgamos Ante el presente escriua
no 2 notigo en el dho lugar de Arcaia a Vein
te de Marzo año de Mill reis Cientos 2 noventa
2 nueve siendo D^o Pedro de Pelasco Vizc^o
del lugar de Dallo Antonio de Aueraoturi 2 Ju^z
Hortiz de Urbina Vizc^o de este dho lugar
2 de los otorgantes que lo el escriuano doi fe conoza

11
fama e lo que supo e porel que dho notarien
alv. nrogo lo hozo Ontorigo= Carlos de Bargo
vii= Dn Pedro de Velasco= Antn de Norep
de Aguirre=

Y odo lo nro que fu de el lo feno.

En m^{te} de

En m^{te} de

Chicarras

Chickadams

1699

En el dho Don Bonifacio

En el dho de Velasco =

Contra

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco

En el dho de Velasco de Velasco